

DOCUMENTO CERTIFICADO DE ACUERDO: CERTIFICACION 06 - A-14/12/2022-3 APROBACION DEL PLAN NORMATIVO ANUAL 2023	IDENTIFICADORES <b>IDX_CP1: 0 - A-14/12/2022-3 Punto 6</b>
OTROS DATOS Código para validación: <b>PUKEP-DPAE9-DIAC6</b> Página 1 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- José Antonio Martínez Beltrán, Secretario, de ENTIDAD METROPOLITANA DE SERVICIOS HIDRÁULICOS. Firmado 21/12/2022 17:03
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 21/12/2022 17:03



# emshi

## Entitat Metropolitana de Serveis Hidràulics

A-14/12/2022-3

### JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ BELTRÁN, SECRETARIO DE LA ENTIDAD METROPOLITANA DE SERVICIOS HIDRÁULICOS

#### CERTIFICA

Que en la sesión ordinaria de la Asamblea celebrada con fecha catorce de diciembre de dos mil veintidós, se adoptó el **ACUERDO** que **DICE**:

#### 6 . - APROBACIÓN DEL PLAN NORMATIVO ANUAL DE LA ENTIDAD 2023.

En cumplimiento de la Providencia de incoación de fecha 4 de noviembre de 2022 del expediente del Plan normativo de la EMSHI para el ejercicio 2023 y, de conformidad con el art. 172 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se emite el presente informe propuesta basado en los siguientes,

#### I.- ANTECEDENTES Y HECHOS

**1.1.-** La Asamblea de la EMSHI, en sesión celebrada el 12 de febrero de 2020, aprobó el Plan Normativo para el ejercicio 2020 en el cuyo apartado “6. Programa” constan las siguientes normas:

CONCEPTO: Ordenanza

*TIPO DE INICIATIVA: Revisión de la ordenanza vigente.*

*MOTIVACIÓN: Tramitación del procedimiento dirigido a la modificación del art. 4 de la prestación patrimonial de carácter público no tributario por el servicio de suministro de agua en alta en el Área Metropolitana de Valencia (en adelante, PPPNT), que regula la tarifa aplicable al servicio para el ejercicio 2020.*

*SERVICIO REDACTOR: Dirección Técnica*

CONCEPTO: Reglamento



# emshi

## Entitat Metropolitana de Serveis Hidràulics

*TIPO DE INICIATIVA: Nueva regulación.*

*MOTIVACIÓN: Tiene por objeto la creación de la Sede Electrónica y del Registro Electrónico General de EMSHI, la determinación de su régimen de funcionamiento y las reglas y criterios que han de observar las personas y los interesados que se relacionen con esta Entidad Local a través de medios electrónicos.*

*SERVICIO REDACTOR: Área de Secretaría»*

**1.2.-** Al respecto indicar que siguen en vigor tanto la Ordenanza reguladora de la Prestación patrimonial de carácter público no tributario del servicio metropolitano de abastecimiento de agua en alta en el Área Metropolitana de Valencia, que está aprobada definitivamente, como el Reglamento por el que se crea el Registro electrónico general y la Sede electrónica de la EMSHI.

**1.3.-** Para el ejercicio 2022 se mantuvo el Plan normativo por acuerdo de la Asamblea de la Entidad en sesión celebrada el 15 de noviembre de 2021.

En el segundo semestre del 2022, con motivo del inicio de un expediente de modificación legislativa de los municipios que integran la Entidad Metropolitana de Servicios Hidráulicos, la Corporación se ha visto abocada a modificar tanto el REGLAMENTO DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN ALTA PARA EL ÁREA METROPOLITANA DE VALENCIA, como la ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIA DEL SERVICIO METROPOLITANO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA EN ALTA EN EL ÁREA METROPOLITANA DE VALENCIA, para contemplar, regular y prever de forma anticipada, con mayor precisión, posibles situaciones futuras que se deriven de la incorporación de los nuevos municipios.

Las consecuencias de esta actuación son las siguientes modificaciones que se recogen en el Plan normativo para el 2023:

**1ª)** La modificación del Reglamento del Servicio de suministro de agua potable en el Área Metropolitana de Valencia, cuya conclusión se prevé en 2023, dependiendo de la presentación o no de alegaciones.

Detalles:



# emshi

## Entitat Metropolitana de Serveis Hidràulics

CONCEPTO: Reglamento

*TIPO DE INICIATIVA: Modificación.*

*MOTIVACIÓN: Debido a la modificación legislativa de los Municipios que integran el área metropolitana de Valencia, se trata de contemplar y regular, con mayor precisión, posibles situaciones que se deriven de la incorporación de los nuevos municipios.*

*SERVICIO REDACTOR: Área Técnica.*

**2ª)** La modificación de la Ordenanza reguladora de la Prestación patrimonial de carácter público no tributaria del servicio metropolitano de abastecimiento de agua en alta en el Área Metropolitana de Valencia.

Detalles:

CONCEPTO: Reglamento

*TIPO DE INICIATIVA: Modificación.*

*MOTIVACIÓN: Debido a la modificación legislativa de los Municipios que integran el área metropolitana de Valencia, se trata de contemplar y regular, con mayor precisión, posibles situaciones que se deriven de la incorporación de los nuevos municipios.*

*SERVICIO REDACTOR: Área Técnica.*

La Corporación no tiene previsto aprobar ninguna otra norma en el ejercicio 2023.

## II.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS

**Primero.-** La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en su artículo 132 sobre Planificación normativa, establece:

«1. Anualmente, las Administraciones Públicas harán público un Plan Normativo que contendrá las iniciativas legales o reglamentarias que vayan a ser elevadas para su aprobación en el año siguiente.

<p>DOCUMENTO CERTIFICADO DE ACUERDO: CERTIFICACION 06 - A-14/12/2022-3 APROBACION DEL PLAN NORMATIVO ANUAL 2023</p>	<p>IDENTIFICADORES <b>IDX_CP1: 0 - A-14/12/2022-3 Punto 6</b></p>	
<p>OTROS DATOS Código para validación: <b>PUKEP-DPAE9-DIAC6</b> Página 4 de 5</p>	<p>FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- José Antonio Martínez Beltrán, Secretario, de ENTIDAD METROPOLITANA DE SERVICIOS HIDRÁULICOS. Firmado 21/12/2022 17:03</p>	<p>ESTADO <b>FIRMADO</b> 21/12/2022 17:03</p>



# emshi

## Entitat Metropolitana de Serveis Hidràulics

2. Una vez aprobado, el Plan Anual Normativo se publicará en el Portal de la Transparencia de la Administración Pública correspondiente.»

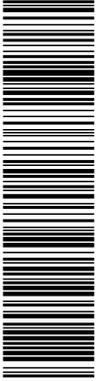
**Segundo.-** La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), en su artículo 4.1 a) reconoce a los municipios, las provincias y las islas “potestad reglamentaria” y, con respecto a las entidades metropolitanas, el párrafo segundo del este artículo remite a lo que dispongan las leyes de las Comunidades Autónomas que las regulen. En estos términos, la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana, en el art. 74.2, atribuye a estas, y por tanto a la EMSHI, las mismas potestades que se prevén en el art. 4.1 de la LBRLL para los municipios, provincias e islas.

**Tercero.-** La normativa europea, y por trasposición la española, para lograr una mayor seguridad jurídica -según expresa la propia exposición de motivos de la Ley 39/2015-, apuesta por una planificación normativa ex ante, mediante la elaboración de este plan anual normativo en el que deberán recogerse todas las normas reglamentarias que vayan a ser elevadas para su aprobación el año siguiente.

**Cuarto.-** En cuanto al órgano competente para su aprobación o modificación corresponde a la Asamblea de conformidad con el artículo 79 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa en virtud de lo establecido en el artículo 123 y siguientes del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Servicios, Hacienda y Especial de Cuentas en sesión celebrada el uno de diciembre de dos mil veintidós.

**La Asamblea, con 176 votos a favor, de los cuales 159 votos corresponden a los representantes de los Ayuntamientos integrados en el grupo político PSOE, 6 votos a los representantes de los Ayuntamientos integrados en el grupo político COMPROMIS, 7 votos a los representantes de los Ayuntamientos integrados en el grupo político PP, 2 votos a los representantes de los Ayuntamientos integrados en el grupo político**



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 206745 PUKEP-DPAE9-DIAC6 9B581D4C5673CECE73FB667248A646F8E84C48) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.emshi.gob.es>

# emshi

## Entitat Metropolitana de Serveis Hidràulics

**CIUDADANOS y 2 votos a los representantes de los Ayuntamientos integrados en el grupo político MIXTO; y con 3 votos en contra de la representante del municipio de Alfafar, integrada en el grupo político PP, por MAYORÍA ABSOLUTA, ACUERDA:**

**PRIMERO.** - Aprobar el Plan Normativo para el ejercicio 2023 consistente en la modificación del Reglamento del Servicio de suministro de agua potable en el Área Metropolitana de Valencia, así como en la modificación de la Ordenanza reguladora de la Prestación patrimonial de carácter público no tributaria del servicio metropolitano de abastecimiento de agua en alta en el Área Metropolitana de Valencia.

**SEGUNDO.** - Publicar el acuerdo que se adopte en el Portal de Transparencia de la Entidad.

Y para que conste, se expide el presente con la salvedad a que se refiere artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.